

INFORME DE SECRETARIA: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. Palmira- Valle del Cauca, 26/01/2023. Al Despacho de la señora Juez paso las presentes diligencias, informando que la parte demandante desistió del Recurso interpuesto contra la sentencia. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. Nro. 164 -2020-00210-00 UNION MARITAL DE HECHO
Palmira- Valle del Cauca, 26 de marzo de 2023

Mediante memorial que antecede la parte demandante desiste del recurso interpuesto contra la sentencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del CGP, es procedente la solicitud y así se dispondrá.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Palmira, Valle,

DIS PONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al ARCHIVO, previa anotación en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 007 de hoy 27 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96919a10b682cd781107b58d68f2ffc71a0cde535115f09c05c019a04dcabbd6**

Documento generado en 26/01/2023 11:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>